

**Buenos Aires**, 7 de diciembre de 2011

**Visto:** el Antecedente n°11 del Expediente Interno n°132/ 2011, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el pago de las compensaciones previstas por la Resolución n° 18/2011 a favor de las personas designadas por el Tribunal para prestar funciones en las elecciones locales en carácter de delegadas/os *ad hoc*, y que forman parte del poder judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

A fs. 7 obra copia certificada de la Disposición DGA n° 406/2011, que desestimó el pago por las tareas electorales del día 10 de julio próximo pasado, atento la falta de certificación de dichos servicios, de conformidad a la opinión de la Asesora Jurídica.

La Dra. María Cristina Ruggieri realizó el día 17 de octubre próximo pasado una presentación que debe encuadrarse, en virtud del principio del informalismo, como recurso jerárquico.

La Sra. Asesora Jurídica emitió nuevo dictamen a fs. 11, en el que señaló que, en cuanto a la cuestión de fondo, el recurso no puede prosperar en la medida en que no aporta ningún elemento de convicción para conmovier la decisión oportunamente adoptada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Encuadrar** la presentación realizada por la Dra. María Cristina Ruggieri como recurso jerárquico.
2. **Desestimar** tal recurso jerárquico, en la medida en que no aporta ningún elemento de convicción para conmovier la Disposición DGA n° 406/2011, con sustento en el art. 101 de la Ley de Procedimientos de la CABA.
3. **Instruir** a la Dirección General se notifique la presente a la interesada, haciéndole saber que agota la instancia administrativa sin perjuicio del recurso de reconsideración, facultativo, que debe interponerse en el plazo de 10 días contados desde la notificación.

**Firmado: Luis F. Lozano (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N°50/2011**